Pamplona, primero de julio de dos mil veintiuno.

Efectuado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal y habiendo comparecido el señor *GUSTAVO ALFONSO CACUA JAIMES* como tal, a quien advirtió en qué momento puede reclamar su derecho ,para realizar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad patrimonial se señala el 2 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19. previamente aί correo enviarse electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de trabajo de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, escaneados, legibles y debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, con un término no inferir a cinco (5) días antes de la audiencia, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas. Se les recuerda igualmente el deber de acatar lo previsto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 en cuanto a remitir simultáneamente los memoriales a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación.

Comuníqueseles y póngase a su disposición el expediente para su revisión, recordándoles que deben estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00098-00 liquidación sociedad patrimonial

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 731516f8146e25b5313e5f50f26ce6ec4476426860c3e71a850d7dc29843ae39

Documento generado en 01/07/2021 05:40:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica